

cial, seguido a instancias de doña Begoña Vila Varela y doña Estíbaliz Albitre Vila, contra la empresa “Aig Europe”, sobre indemnización por accidente de trabajo, se ha dictado la siguiente resolución:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 5 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto que se acuerda: juicio número 656 de 2008, promovido por doña Begoña Vila Varela y doña Estíbaliz Albitre Vila, contra “Companie Internationale des Wagons-Lits et du Tourisme, Sociedad Anónima”, sucursal de España, y “Aig Europe”.

Resolución que lo acuerda: providencia de fecha 25 de noviembre de 2008, cuyo contenido se inserta.

Empresas que se citan: “Companie Internationale des Wagons-Lits et du Tourisme, Sociedad Anónima”, sucursal de España, y “Aig Europe”.

Objeto de la citación: asistir en el concepto indicado a la celebración del acto del juicio y, en su caso, al previo de conciliación.

Lugar y fecha en la que deben comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la dirección indicada, Sala de vistas número 11, sita en la planta primera, el día 10 de febrero de 2009, a las nueve y treinta horas.

#### Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María José Muñoz Hurtado.—En Bilbao (Bizkaia), a 25 de noviembre de 2008.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito ampliando la demanda frente a “Aig Europe”, úñase a los autos de su razón, dando a la copia su destino legal. Cítese a las partes a juicio y a la codemandada ampliada con entrega de copia de demanda y demás documentos aportados de contrario a fin de que comparezcan el día 10 de febrero de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social número 5 de Bilbao, sito en la planta primera, Sala 11, sirviendo la presente de citación en forma, debiendo solicitar nuevamente las partes los medios de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aig Europe”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 8 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.324/09)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE JAÉN

##### EDICTO

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 4 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 515 de 2007 y posterior ejecución número 44 de 2008, a instancias de la parte actora, don Jorge Romero Alcázar, contra “Construcciones Papiro 2000, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha celebrado acta, que es del tenor literal siguiente:

##### Acta

En la ciudad de Jaén.—Siendo la hora señalada del día 14 de enero de 2009 se constituye en audiencia la ilustrísima señora doña María Dolores Martín Cabrera, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de esta capital y su provincia, asistido de mí, el secretario, al objeto de celebrar el acto de ampliación de ejecución que viene acordado en los autos de ejecución número 44 de 2008.

Comparece la parte actora el letrado don Rafael López Montesinos.

Por el Fondo de Garantía Salarial comparece la letrada doña Carmen Torres Fernández de Liencres.

No comparece la letrada de “Ferrovial”, habiéndose recibido fax en el que se manifiesta que la misma está enferma y no puede asistir al acto de la vista.

A la vista del fax recibido en el día de hoy por la empresa demandada, que queda unido a las actuaciones, las partes manifiestan que no se oponen a la suspensión solicitada, por lo que su señoría acuerda la suspensión de los actos de juicio previstos para el día de hoy, señalando nuevamente para el día 18 de febrero de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas.

Con lo que se da por terminada la presente que enterados y citados firman los comparecientes después de su señoría; cítese a la empresa demandada “Ferrovial” en el domicilio indicado en la demanda y a la demandada “Papiro, Sociedad Limitada”, por el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a la demandada “Construcciones Papiro 2000, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 14 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.326/09)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LA CORUÑA

##### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de los de A Coruña, don Manuel García Carballo, en resolución del día de la fecha, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 911 de 2008, sobre resolución de contrato, a instancias de don Francisco Javier Rodríguez Pérez, contra las empresas “Edificación e Infraestructura, Sociedad Anónima”, y “Reformas de Pisos, Sociedad Anónima”, acordó se cite a las representaciones legales de las empresas “Edificación e Infraestructura, Sociedad Anónima”, y “Reformas de Pisos, Sociedad Anónima”, que ambas tuvieron su domicilio en la calle Serrano, número 93, cuarta planta A y B, de Madrid, hoy en ignorado paradero, en única convocatoria, para que acompañadas de todos los medios de prueba de que intenten valerse comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 6 de marzo de 2009, a las diez y treinta horas, sito en la calle Monforte, número 1, planta primera (edificio Nuevos Juzgados), con el fin de asistir a la celebración del acto de juicio correspondiente y rendir confesión judicial en el mismo acto, pudiéndoseles tener por confesas, en caso de incomparecencia; requiriéndoles asimismo, para que a dicho acto aporten la documental.

Se les hace saber que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se les advierte que las siguientes resoluciones se les notificarán en los estrados del Juzgado, salvo aquellas que expresamente exceptúa la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de cédula de citación a los representantes legales de las empresas “Edificación e Infraestructura, Sociedad Anónima”, y “Reformas de Pisos, Sociedad Anónima”, expido la presente en A Coruña, a 14 de enero de 2009.—El secretario judicial, Juan Rey Pita.

(03/2.325/09)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MURCIA

##### EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José María Zambrano Proano, contra “Enmaser 2010, Sociedad Limitada”, “Moytecel 2004, Sociedad Limitada”, “Sistemas Forza, Sociedad Limitada”, y “Muretsa, ETT”, en reclamación por despido, registrado con el número 3 de 2009, se ha acordado citar a la parte demandada que se dirá, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril de 2009, a las nueve cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzga-

do de lo social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, avenida de la Ronda Sur, esquina a la calle Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Sistemas Forza, Sociedad Limitada", y a los representantes legales de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 12 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.328/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MURCIA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Concepción Montesinos García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco Ginés Albaladejo Cerón, contra "Vedior Trabajo Temporal ETT, Sociedad Anónima", "Sesa Start España ETT, Sociedad Anónima", "Estrumemur 2010, Sociedad Limitada", "Sistemas Forza, Sociedad Limitada", y "Emmur 2005, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 2 de 2009, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril de 2009, a las nueve y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, avenida de la Ronda Sur, esquina a la calle Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de citación a "Sesa Start España ETT, Sociedad Anónima", y al representante legal de dicha empresa para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 9 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.327/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SAN SEBASTIÁN

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Isabel Abancens Izcúe, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos de lo social ordinario número 8 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Xabier Alustiza Urkía, doña Gemma Aranegi Martín Lorente, don Eloy Argiñano Madrazo, don Ibán Casado Laso, don Iñaki de la Iglesia Núñez, don Óscar Echeverría Giménez, don Agustín Fernández Igarabide, don Iñaki García García, don Ángel González Gómez, don Íker Gutiérrez García, doña Amaia Hermosilla del Olmo, don Gotzon Murúa Arza, don Maximino Javier Rellán Lema, don Jorge Santana Parra y don Aitor Ulanga Belauzarán, contra las empresas "Gorelán, Sociedad Limitada", "Gorelán Sistemas, Sociedad Limitada", "Oricons Proyectos Industriales, Sociedad Limitada", "Joist, Sociedad Limitada", "Magru, Sociedad Limitada", "Joist Andalucía, Sociedad Limitada", "Europont Componentes, Sociedad Limitada", y "Grupo Sut, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado el siguiente

*Auto*

En Donostia-San Sebastián, a 8 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 13 de mayo de 2009, a las diez y quince horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Adviéntase a las partes:

1. Que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Que si los demandantes citados en forma no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida, se les tendrá por desistidos de la demanda (artículo 83.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Que la incomparecencia injustificada de las demandadas citadas en forma no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Respecto a la prueba solicitada se acuerda:

Acceder al interrogatorio de los representantes en juicio de "Gorelán, Sociedad Limitada", "Gorelán Sistemas, Sociedad Limitada", "Oricons Proyectos Industriales, Sociedad Limitada", "Joist, Sociedad Limitada", "Magru, Sociedad Limitada", "Joist Andalucía,

"Sociedad Limitada", "Europont Componentes, Sociedad Limitada", y "Grupo Sut, Sociedad Limitada", para que declaren sobre los hechos y circunstancias objeto del pleito por los que se les pregunte y que el tribunal declare pertinentes.

El interrogatorio tendrá lugar el día y hora anteriormente señalados y a los representantes en juicio de las personas jurídicas se les citará con el apercibimiento de que si no comparecen y no justifican el motivo de la incomparecencia el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que hubieren intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos les sea enteramente perjudicial (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

Además les será impuesta, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Se requiere a la parte demandada, mediante la notificación de esta resolución, para que presente los documentos que estén en su poder y han sido solicitados por los actores y fotocopias de los mismos, advirtiéndole que podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte que reclama los documentos, si deja de presentarlos sin causa justificada (artículo 94.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este su auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada juez de lo social doña Nerea Molins Zabala.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Grupo Sut, Sociedad Limitada", y "Magru, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Donostia-San Sebastián, a 8 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.329/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 59 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto García Rivera, contra la empresa "Ferguel Obras y Construcciones, Sociedad